

109
a q' extravasari del Ponto una quarta mitad de las
Arinas que consumien sus hornos, siendo asi q'
tienen la libertad de sacar el total de las arinas
quando les acomoda ó escasean las cosechas,
en terminos q' en los años poco abundantes
inaccionan, ó con particular idea hacen ven
q' Carecen de las agnos necesarias, compromie
siendo á V.S. bien á la bota de Ouz y al Pan
ó bien á que les surta de sus propios el todo en
las Arinas; y aunque haciendo conveniencias
por una dilatada experiencia los efectos perju-
diciales que son consecuencia, Represente
V.S. al Supremo Consejo para la devocacion
de dicha condicion; Convendria suplicar por
repetida representacion para su superior des-
tino en tan interesante materia.

Las continuas arriadas á este Puerto
de Buques mercantes con Cargo de Trigo
hacen previsible q' el Ponto pueda conllevar
se con tan diez mil fanegas q' expresa el in-
forme, pues expiendose aquellos por lo regu-
lar aprecios una moderados que los Trigos
de la tierra, Murcia y Lorca han de procurar
servirle todos los Pañados; Sin embargo
que la eventualidad a que esta sujeta esta

